RESOLUCIÓN No. 402

(04 de diciembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS CM-002-2024

EL SECRETARIO PRIVADO
DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades, en especial, las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto No. 002 de 2024 y acta de posesión No. 001 de 2024, y en ejercicio de la delegación de ordenación del gasto que le fue realizada por medio de la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO.

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En ese sentido los municipios, tal y como lo establece la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Así mismo, es deber de la administración municipal, contribuir al desarrollo armónico de los habitantes de Mosquera, sin distinción de sexo, raza, religión y política; con el fin de brindar espacios de servicios, recreación, deportivos entre otros para el desarrollo de las comunidades; en búsqueda de mejorar la calidad de vida con hábitos saludables, generando inclusión y políticas de Inter-institucionalidad aprovechando las bondades y alcances de las instituciones públicas y privadas que actuaran de forma transversal; procurando llevar a las comunidades la infraestructura necesaria para el buen desarrollo.

Es por lo anterior, que con base en las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "**MOSQUERA CONECTA 2024-2027**" y en el marco del programa "**CALIDAD, COBERTURA Y FORMATALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA**"., alineado con el Banco de Proyectos **2024254730053**, la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS** se propone llevar a cabo una gestión integral orientada al mantenimiento adecuado de los edificios e instalaciones que conforman la administración municipal de Mosquera, Cundinamarca.

Este esfuerzo busca no solo asegurar la funcionalidad y seguridad de las infraestructuras, sino también contribuir al desarrollo sostenible del municipio, promoviendo el bienestar de la comunidad y la eficiencia en la prestación de servicios públicos. A través de un enfoque técnico y estratégico, se implementarán acciones que garanticen la conservación y mejora continua de los espacios, alineadas con los lineamientos del Plan de Desarrollo y los objetivos del programa mencionado.

Teniendo en cuenta que actualmente se está adelantando el proceso de selección **SA-023-2024** cuyo objeto es: "**RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO LA MERCED DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA**", se hace necesaria la contratación de la interventoría, cuya obligación es la de verificar y supervisar que el contrato de obra se ejecute conforme a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas y las obligaciones exigidas en los documentos precontractuales y contractuales que forman parte del proceso de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con el objeto y alcance propuesto en el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del proceso, y de una forma integral con los enfoques, metodología, organigramas, recursos humanos y demás apoyo propuesto, dentro del plazo contractual, asegurando el adecuado funcionamiento de las Obras, de la infraestructura social educativa acordes a los lineamientos y necesidades actuales del proyecto.

A partir de lo anteriormente expuesto, y según los análisis técnicos, presupuestales y jurídicos, es decisión de la administración adelantar la contratación de la "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y CONTABLE PARA LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO LA MERCED DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.**", necesaria para propiciar y optimizar el desarrollo y bienestar de la comunidad y ofrecer una mejor calidad de vida a todos los ciudadanos.

En el Numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, se establece "(...) *la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación* (...)", por lo cual este proceso se adelantará mediante la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto según la precedida Ley.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2018, estableció *"(...) Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (...)".*

Como la entidad cuenta con herramientas de tipo humano y técnico y conoce la metodología con que debe ser ejecutada la consultoría propuesta, se procederá a adoptar la modalidad de "CONCURSO DE MERITOS ABIERTO" y por tanto no se aplicará proceso de precalificación.

Que en cumplimiento de sus funciones, la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas elaboró el estudio y documentos previos correspondientes para contratar la " **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y CONTABLE PARA LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO LA MERCED DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA"**, con un presupuesto oficial de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MDA/CTE ($119.823.617 M/CTE)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024003373 de fecha 04/09/2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el 09/10/2024 el Municipio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, para conocimiento del público en general.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por la entidad mediante documento publicado en SECOP II el día 18/10/2024.

Que el 18 de octubre de 2024, se publicó en la plataforma SECOP II la Resolución No. 312 de 2024, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos CM-002-2024, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos y formatos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y mediante la citada resolución el presente proceso fue limitado a Mipymes Colombianas, **con domicilio en el departamento de Cundinamarca,** teniendo en cuenta que , dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso se recibieron las siguientes solicitudes para limitación de Mipymes con domicilio en el departamento de Cundinamarca: 1) INTEROBRAS S.A.S, 2) TECHNE S.A.S, 3) GEPROING S.A.S, 4) DICOIN DISEÑOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.

Que el 24 de octubre de 2024 se publicó el documento de respuesta a las observaciones presentadas por los interesados al pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso el día 28 de octubre de 2024, a las 05:00 p.m., se llevó a cabo el cierre y recepción de ofertas, verificando que se recibieron dieciséis (16) ofertas por parte de:

No.	PROPONENTE
1	D&L INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS NIT. 901.185.871-0
2	CM GROUP S.A.S NIT. 900.013.533-5
3	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS NIT. 900.686.385-9
4	ANZA INGENIERIA SAS BIC NIT 900.893.208-0
5	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S NIT. 830.028.126-2
6	PROES INGENIERIA S.A.S NIT 901.286.572-7
7	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S NIT 900.160.387-5
8	UNIÓN TEMPORAL INTERCOLMERCED
9	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.
10	APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES SAS NIT 900.553.162-2
11	GKAIRÔS SAS NIT 900.917.810-0

12	RPP INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS NIT 900.017.201-3
13	CONSORCIO INTERCOLEGIO
14	CONSORCIO INTERSEDE
15	CONSORCIO LA MERCED
16	ABDO JOSE .SALGADO AYOLA

Que el día 08 de noviembre de 2024 se publicó a través de la plataforma SECOP II, el informe de evaluación preliminar de las propuestas presentadas, en el cual se estableció que,

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
1	D&L INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS NIT. 901.185.871-0	REQUERIDO	REQUERIDO	CUMPLE
2	CM GROUP S.A.S NIT. 900.013.533-5	REQUERIDO	REQUERIDO	CUMPLE
3	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS NIT. 900.686.385-9	REQUERIDO	REQUERIDO	CUMPLE
4	ANZA INGENIERIA SAS BIC NIT 900.893.208-0	REQUERIDO	REQUERIDO	CUMPLE
5	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S NIT. 830.028.126-2	REQUERIDO	REQUERIDO	CUMPLE
6	PROES INGENIERIA S.A.S NIT 901.286.572-7	REQUERIDO	REQUERIDO	CUMPLE
7	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S NIT 900.160.387-5	REQUERIDO	REQUERIDO	CUMPLE
8	UNIÓN TEMPORAL INTERCOLMERCED	REQUERIDO	CUMPLE	CUMPLE
9	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.	REQUERIDO	REQUERIDO	CUMPLE
10	APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES SAS NIT 900.553.162-2	CUMPLE	REQUERIDO	CUMPLE
11	GKAIRÓS SAS NIT 900.917.810-0	REQUERIDO	REQUERIDO	CUMPLE
12	RPP INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS NIT 900.017.201-3	REQUERIDO	REQUERIDO	CUMPLE
13	CONSORCIO INTERCOLEGIO	REQUERIDO	REQUERIDO	CUMPLE
14	CONSORCIO INTERSEDE	REQUERIDO	REQUERIDO	CUMPLE
15	CONSORCIO LA MERCED	REQUERIDO	REQUERIDO	CUMPLE
16	ABDO JOSE .SALGADO AYOLA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que una vez finalizado el periodo para la presentación de subsanaciones y/o observaciones al informe de evaluación preliminar, el día 27 de noviembre de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación definitivo, conforme al cual, el comité evaluador considero que, los siguientes proponentes que cumplen en los aspectos técnico, financiero y jurídico:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
1	CONSORCIO INTER COLEGIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	GKAIROS SAS NIT 900.917.810-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S NIT 900.553.162-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CIVIL AND ENVIROMENTAL ENGINEERING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	UNIÓN TEMPORAL INTERCOLMERCED INCOBCOL SAS NIT 900138173 4 – 80%. RIZOMA PROYECTOS SAS NIT 900524119-1 – 20%.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIONE SAS (CEYCO INGENIERIA SAS) NIT 900.160.387-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, la entidad procedió a aplicar los siguientes factores de ponderación y asignación de puntaje:

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR.
Experiencia del Proponente	67.5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
TOTAL PUNTOS	100

Que, de la aplicación de los citados factores, se obtuvo el siguiente consolidado de las ofertas:

No	Oferente	Experiencia Proponente	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	Factor de sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	Reducción	Total	Orden de elegibilidad
5	CONSORCIO INTER COLEGIO	44.82775492	5	1	20	1	0.25	0.25	0	72.32775492	1
6	GKAIROS SAS	33.30155115	0	1	20	1	0.25	0.25	0	55.80155115	3
7	APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S.	41.29030397	0	1	20	1	0.25	0.25	0	63.79030397	2
8	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS	14.71693034	0	1	20	1	0.25	0.25	0	37.21693034	5
9	UNION TEMPORAL INTERCOLMERCED	0	10	1	20	1	0	0.25	0	32.25000000	6
10	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION E SAS (CEYCO INGENIERIA SAS)	23.14238866	5	1	20	1	0.25	0.25	0	50,642388657 4344	4

El calculo de los puntajes se encuentra en el cuadro anexo verificación final Técnica.

Que, de conformidad con los resultados de la evaluación, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el Concurso de Mérito No. CM-002-2024 al proponente CONSORCIO INTER COLEGIO y de conformidad con la oferta económica, por valor **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MDA/CTE ($119.823.617 M/CTE)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, como quiera que cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes, considerándose su propuesta la más favorable para los intereses de la entidad

Que, habiéndose adelantado el proceso contractual de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta, la modalidad de selección, la oferta presentada, los informes de evaluación efectuados por los comités técnico, jurídico y económico, la naturaleza del objeto a contratar y demás actos efectuados en el proceso, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidad de la ley y habiéndose otorgado todas y cada una de las garantías constitucionales, legales y reglamentarios, con respecto al debido proceso y a los principios de legalidad y transparencia.

Que por lo anteriormente expuesto el Municipio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. 002-2024 para contratar la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y CONTABLE PARA LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO LA MERCED DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA"**, a la propuesta presentada por el CONSORCIO INTER COLEGIO, por un valor de **CIENTO**

DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MDA/CTE ($119.823.617 M/CTE) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024003373 de fecha 04/09/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicacion de la presente Resolución en la pagina web del Sistema Electronico de Contratación Pública -SECOP II, de conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Notifiquese al proponente seleccionado el presente acto administractivo a traves de la pagina web del Sistema Electronico de Contratación Pública -SECOP II www.colombiacopra.gov.co con la publicación de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo es irrevocable de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, no procede recursos en la vía gubernamental y roge a partir de su expedición

Dado, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

PEDRO SANTIAGO RODRÍGUEZ BETANCOURT
SECRETARIO PRIVADO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Lorena Plazas Velásquez – CPS – Oficina de Contratación
Revisó: Hernán Vicente Bustos – Jefe de la Oficina de Contratación.